

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE OCTUBRE

Último cambio anterior FECHA:	VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY	Último cambio anterior FECHA:	VALORES DE SOCIEDADES	Último cambio de cada tit. Pesetas.	DIF. en pesos	CAMBIO DE HOY
<b>Al contado.</b>							
13-10-915	71,75	4 por 100 interior (30 Diciembre 1908).	71,95 y 72,00	12-10-915	45,25		45,25
13-10-915	71,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,95 y 72,00	13-10-915	266,00		266,75, 50 y 267,00
13-10-915	72,55	" E, de 25.000 " "	71,95 y 72,00	12-10-915	190,00		
13-10-915	72,55	" D, de 12.500 " "	72,75 y 80	22-7-914	90,00		
13-10-915	75,40	" C, de 5.000 " "	75,50, 45 y 50	11-10-915	110,00		
	76,20	" B, de 2.500 " "	76,85, y 45	13-10-915	94,00		
	76,30	" A, de 500 " "	76,40 y 50	13-10-915	264,00		
	76,00	" H, de 200 " "	76,25		43,00		256,00 y 258,
	76,00	" G, de 100 " "	76,25		13,75		48,00, 42,75 y 50
13-10-915	76,40	En diferentes series.....		28-8-915	295,00		
		4 por 100 perpetuo exterior <i>(Estampillado).</i>		7-3-914	72,50		
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	79,00 y 79,10	13-10-915	80,50		
11-10-915	78,95	" E, de 12.000 " "	79,35	30-12-914	60,00		
	79,40	" D, de 6.000 " "	82,25	29-5-915	23,00		
	82,50	" C, de 4.000 " "	83,00	11-10-915	343,00		
13-10-915	83,00	" B, de 2.000 " "	83,00	12-10-915	344,00		
7-10-915	83,15	" A, de 1.000 " "		13-10-915	246,00		
8-10-915	83,00	" H, de 200 " "				Intér. anual por 100:	
8-10-915	83,00	" G, de 100 " "					246 y 248
13-10-915	83,15	En diferentes series.....		13-10-915	92,25		
		<b>A. plazo.</b>		13-10-915	100,60		
	71,75	Fin corriente.....		13-10-915	72,00		
		Al contado.		12-2-915	25,00		
		4 por 100 AMORTIZABLE		7-8-915	70,00		
24-8-915	87,00	Serie E, de 26.000 pesetas nominales...		29-9-914	68,5		
27-9-915	87,50	" D, de 12.500 " "		13-10-915	99,00		
13-10-915	85,75	" C, de 5.000 " "	85,25 y 50	13-10-915	88,00		
11-10-915	86,35	" B, de 2.500 " "	83,70	13-10-915	78,00		
13-10-915	86,75	" A, de 500 " "	86,50 y 25	23-9-915	65,00		
11-10-915	86,00	En diferentes series.....		23-9-915	68,50		
		5 por 100 AMORTIZABLE		23-9-915	70,00		
13-10-915	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		23-9-915	71,00		
12-10-915	94,25	" E, de 25.000 " "	94,25	12-10-915	63,00		
13-10-915	94,30	" D, de 12.500 " "	94,30	18-10-915	75,00		
13-10-915	95,00	" C, de 5.000 " "	95,10	9-10-915	80,50		
13-10-915	94,55	" B, de 2.500 " "	94,85 y 95,00	13-10-915	92,50		
13-10-915	96,70	" A, de 500 " "	96,70	13-10-915	92,25		
4-10-915	94,55	En diferentes series.....					

PESETAS NÓMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	325.000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	26.500
5 por 100 amortizable.....	77.500
Aclones del Banco de España.....	22.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	19.500
Azucareras.—Preferentes.....	40.000
Idem ordinarias.....	5.500
Océdulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS Sobre EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, 4 la vista, cheque.....	218,000
Cambio medio.....	90,616
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS

Londres, 4 la vista, cheque.....	5.000
Cambio medio.....	24,74
Oro.....	
Londres, 4 la vista, orden de entrega.....	

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 14 de Octubre de 1915.*

Toda la Península ibérica está sometida al influjo de varios centros de perturbación atmosférica de poca importancia, por lo cual el cielo está con muchas nubes y se han registrado lluvias poco intensas sobre la meseta central y más copiosas sobre Andalucía.

Los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 26 grados en Orense, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Lugo y León.

Las presiones altas deben de residir hacia el Norte de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que aún continúe el tiempo lluvioso por todas nuestras costas.

**Nota.** — Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del día 14 de Octubre de 1915.

#### Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Horas.	Barómetro en m. y 50°.	Tem- pera- tura °C.	Hume- dad re- lativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	706.60	16,0	85	E.....	3=Flojo.....	▶	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 23,4
4	706.00	15,2	87	E.....	2=Muy flojo....	▶	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 14,1
8	706.08	15,2	83	Calma.....	0=Calma.....	▶	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 52,8
12	705.15	22,2	57	NE.....	1=Vento liso....	▶	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 12,5
16	705.95	22,6	55	NE.....	1=Idem.....	▶	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros.....
20	705.43	15,7	92	Calma.....	0=Calma.....	Inap.	Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas..... 199

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Universidad Literaria de Barcelona.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

#### Concurso general de traslado.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Real decreto de 19 de Agosto último, se anuncian para proveer en concurso general de traslado las siguientes Escuelas:

#### PARA PROVEER EN MAESTRO

##### Provincia de Barcelona.

Las direcciones de graduada de Las Franquescas del Vallés y Mataró, y las nacionales de San Celoni, Tordera, Prat de Llusanés, San Martín del Bas, San Felip de Codinas, Capelladas, Igualada, Balaguer, Sallent, Sampedor, Mataró, Montgat (Tiana), Olesa de Montserrat, Rubí, San Vicente de Torelló, Vich, San Martín Sarroca, Subirats, Torrelles de Foix, Sitges, Villanueva y Geltrú, San Saturnino de Ososmorts, Pont de Vilomara, Villanueva y Geltrú.

##### Provincia de Gerona.

Las Nacionales de Bruñola, Figueras, San Felip de Pallars, Rosas, Santa Coloma de Farnés, Palau Sabardera, Cassà de la Selva, Sils, Vergés, Ripoll, Blanes, San Pedro Pescador.

##### Provincia de Lérida.

Las direcciones de graduadas de Torregrossa y de Anglesola.

Las Nacionales de Balaguer, Agramunt, Algerri, Camarasa, Cerdanyola, Juncosa, Golmes, Granja de Escarpe, Mayals y Oliana.

Las Nacionales mixtas de Toscal, Boix (Tragó de Noguera), Masoteras, Aristot, Vilanova de Banat, Peñanossa, Tahús, Barceloneta (La Vansa), Sorribes (Lavan-

sa), Son, Espuy (Torre de Capdellá), San Miguel de la Vall, Suterraña, Bausén.

##### Provincia de Tarragona.

Las Nacionales de Alió, Arnés, Arbolí, Ascó, Bisbal de Falset, Blancafont, Borjas del Campo, Bot, Caseras, Censa, Corbera, Cherta, Falset, Falset, Freginals, Gratallops, Horta, Montblanc de Tarragona, Porrats Pinell, Rasquera, Reus, Riudoms, San Jaime del Domenys, Santa Coloma de Queralt, Solivella, Tortosa, Ulldecona, Valls y la dirección de la graduada de niños de Amposta.

##### Provincia de Baleares.

La Sección de graduada de Alayor.

Las Nacionales de niños de María, Mercadal, San Antonio, San Juan Bautista, San Luis, La Puebla, Pollensa, Ferrerías, San Lorenzo, San Cristóbal (Mercadal), Alaró, Manacor, Biniaraix (Soller), Campos, Puigpuñet, Lloseta, Arrascó (Alcudia), Villa-Carlos, Felanitx.

#### PARA PROVEER EN MAESTRA

##### Provincia de Barcelona.

La Dirección de la graduada de Caldas de Montbui.

Las Nacionales de Calella, Cardona, Vallibres, San Felip de Codinas, Igualada, Igualada, Veciana, Fals (Fonollosa), Mataró, Santa Perpetua de Moguda, Cervelló, Rubí, Santa María de Corcò, Tona, San Felip de Torelló, Vich, Sallent, Subirats, Villanueva y Geltrú, Sagás, Vich.

##### Provincia de Gerona.

La Nacional de párvidos de Olot.

Las Nacionales de niñas de Bruñola, Tortellá, Salt, La Bisbal, Illiná, Besalú, Figueras, Santa Coloma de Farnés, Blanes, Palau Labardera.

##### Provincia de Lérida.

Las Nacionales de párvidos de Agramunt, Juneda, Alcaraz, Mayals, Seo de Urgel y Solsona.

Las Nacionales de niñas de Balaguer, Artesa de Segre, Camarasa, Arbeca, Bellianes, Serós, Orgaña y Pobla de Segur.

Y las Nacionales mixtas de Ellar, Vilella y Piñana.

##### Provincia de Tarragona.

Las Nacionales de párvidos de Roquetas y de Valls.

Las Nacionales de niñas de Alcanar, Alforja, Ascó, Arnés, Barbará, Batea, Bellmunt, Cenia, Corbera, Cornudella, Espolla de Francolí, Falset, García, Margalef, Miravet, Montblanch, Palma, Perelló, Roda de Bará, Secuita, Solivella, Vandellós, Falset.

La Nacional mixta de Salou.

##### Provincia de Baleares.

Las Nacionales de San Juan Bautista, San José, Santanyí, San Antonio, Villafranca, Campos, Alayor, Andraitx, Ferrerías, María, Mercadal, La Puebla, Biniaraix (Soller), Santa Margarita, Llubí, Consell (Alaró), Muro, Pollensa y Son Cervera.

#### O servaciones.

1.<sup>a</sup> Pueden optar á este Concurso general de traslado todos los Maestros nacionales que desempeñen Escuelas públicas, disfruten un sueldo de 1.000 ó más pesetas anuales y no estén excluidos por disposiciones vigentes.

2.<sup>a</sup> El orden de preferencia, para las direcciones de graduadas, será el dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911.

3.<sup>a</sup> El de las demás Escuelas será la mayor categoría, y dentro de ella, el número más bajo.

4.<sup>a</sup> Se aplicará á los aspirantes cónyuges lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 19 de Agosto último, debiendo acreditar su estado con la partida de matrimonio.

5.<sup>a</sup> La categoría y antigüedad del con-

cursante se justificará por los aspirantes que figuren en el escalafón, poniendo al margen de su instancia el número general y el parcial de la categoría que ocupen en el escalafón, indicando la GACETA en que en definitiva se les asignen, y los que no figuren en él, poniendo en el margen de la instancia el tiempo de servicios en la última categoría, justificándolo con la correspondiente hoja cerrada en 30 de Septiembre último y certificada por la Sección respectiva dentro del plazo de la convocatoria.

6.<sup>a</sup> Unos y otros, en su instancia, manifestarán bajo su responsabilidad que no han obtenido traslado en el Concurso general inmediatamente anterior.

7.<sup>a</sup> En el Cuerpo de la instancia, el aspirante hará constar el nombre y sus dos apellidos, título académico que posea, nombre de la Escuela, pueblo y provincia donde vive y sueldo que actualmente disfruta.

8.<sup>a</sup> En el margen de la instancia y debajo de la categoría y antigüedad del concursante, éste pondrá como epígrafe las palabras «Escuelas que solicita y orden en que las prefiere», y seguidamente, por orden de preferencia, las vacantes que solicita.

9.<sup>a</sup> Los Maestros sustituidos, que ahora se encuentren en servicio activo, lo consignarán al margen de su instancia inmediatamente después de la categoría y número que tienen en el escalafón. Lo mismo harán los aspirantes que figuran en el escalafón con 625 pesetas y han ascendido después a 1.000 pesetas en virtud de oposiciones.

10. Los aspirantes presentarán sus instancias dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente en que se publica este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Sección administrativa de Primera enseñanza de su respectiva provincia en que actualmente sirvan.

11. Los señores Jefes de las Secciones administrativas, después de archivar las instancias que se hayan presentado fuera del plazo y las que no se ajusten a las condiciones de esta convocatoria, lo comunicarán de oficio a los interesados.

12. Dichos señores Jefes de Sección comprobarán los datos referentes a la categoría, número del escalafón y servicios de los aspirantes, autorizando con su firma la conformidad de los mismos, en el propio margen de la instancia.

Cualquier discrepancia que notaren entre los datos del margen u hoja de servicios y expediente personal del interesado, lo harán constar por medio de informe en el propio margen detallando dichos errores ó discrepancias.

13. Despues de cumplimentado lo anterior, formarán los mentados Jefes una relación de Maestros y otra de Maestras, con sus nombres y apellidos según orden de antigüedad admitidos en virtud de esta convocatoria, y en unión de las instancias y documentos que deban acompañar a éstos, remitirán dichos señores Jefes las predichas relaciones á este Recorrido, dentro del término de ocho días siguientes de terminado el plazo.

Insértese el presente anuncio en los *Bolletes Oficiales* de las provincias de este Distrito universitario.

Barcelona, 12 de Octubre de 1915.—El Rector, Valentín Carulla. P—3848

especial nombrado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para la instrucción de un expediente de juicio contradictorio sobre ingreso de D.<sup>a</sup> Josefa Fernández Navarro en la Orden Civil de Beneficencia.

Hago saber: Que procedo á instruir diligencias para depurar el acto humanitario y de abnegación realizado en la Casa de Beneficencia de esta ciudad, por la referida D.<sup>a</sup> Josefa Fernández Navarro, la que espontáneamente se prestó á que le extrajeran piel de su cuerpo para aplicarla á una úlcera externa que padecía la asilada en la referida Casa de Beneficencia, Juana Llorca.

Doy la publicidad debida á este hecho á los efectos del Real decreto de 29 de Julio de 1910, concediendo un plazo de veinte días, á fin de que las personas que quieran declarar en pro ó en contra del mismo, puedan presentarse ante esta Fiscalía especial establecida en la Sala de Negociados de la Secretaría de este Gobierno Civil, desde las nueve horas á las catorce de todo día laborable.

Barcelona, 4 de Octubre de 1915.—El Fiscal especial, Luis Barber. P—3791

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar (Barcelona).

Deudores que figuran en los recibos: D. José Soler Más y D.<sup>a</sup> María Garros Brun.

Acreedor hipotecario de los mismos: D. Francisco Missé Torrent.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, 3,09 pesetas.

Total débito por cuotas: 3,09 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una porción de tierra campo, situada en el término municipal de Fogás de Tordera, de cabida dos cuarteras seis cuartanes, equivalentes á 74 áreas 43 centíáreas, lindando: por Oriente, con doña Antonia Torrellas, antes D. Francisco Rubí, mediante torrente; por Mediodía, con restante terreno de que procede, mediante mojones, cuyo resto adquirirán los consortes D. Francisco Garros Viades y D. Petronila Brull Triadó; por Poniente, con resto de la misma finca, mediante mojones, y parte con D. Francisco de Delás, y por Norte, parte con el mismo Francisco de Delás y parte con D. Pedro Riera.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libere certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Casa de un piso y un alto, señalada de número 18, antes 4, en la calle de la Iglesia de la villa de San Pol de Mar, lindante: á Oriente, con Salvador Forn, antes Francisco Nualar; á Mediodía, frente, con dicha calle; á Poniente, derrocha, con doña María Argila de Tobella, y á Norte, detrás, con la calle de la Escuela.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario

y prestamista, para que en el plazo de

1915.—El Recaudador, Juan Massana.

P—3774

Deudor que figura en los recibos: don Augusto Balada Feires.

Acreedora hipotecaria del mismo: doña Josefa Alquersuarí Monelus.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, 44,55 pesetas.

Total débito por cuotas, 44,55 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y ademas los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Finca rústica, ó sea una pieza de tierra, parte regadio, parte secano, parte viña, parte prado, y otra yermo, sita en el término municipal de Santa María de Palautordera, de cabida cuatro cuarteras cuatro cuartanes; lindante: por Oriente, con la Riera nombrada Reginol; por Mediodía, con tierras de Tomás Morato; por Poniente, parte con Juan Pujol y parte con Juan Corney, y por Cierzo, con Rosa Illia y antes con Ignacio Salvanya.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas, al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libere certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Santa María de Palautordera, 16 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, Juan Massana.

P—3778

Deudores que figuran en los recibos: D.<sup>a</sup> Dolores Llobet Maciá y D. Francisco Roca Llobet.

Acreedor hipotecario de los mismos: D. Jaime Salierí Fornaguera.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, 3,71 pesetas.

Total débito por cuotas, 3,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de un piso y un alto, señalada de número 18, antes 4, en la calle de la Iglesia de la villa de San Pol de Mar, lindante: á Oriente, con Salvador Forn, antes Francisco Nualar; á Mediodía, frente, con dicha calle; á Poniente, derrocha, con doña María Argila de Tobella, y á Norte, detrás, con la calle de la Escuela.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario

y prestamista, para que en el plazo de

#### Gobierno Civil

#### de la provincia de Barcelona.

D. Luis Barber Sangenís, Oficial de tercera clase de Administración civil, Fiscal

tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita, al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

San Pol de Mar, 21 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, Juan Massana.  
P—3779

Deudora que figura en los recibos: doña María Verdaguer Serdá.

Acreedor hipotecario de la misma: don José Puig Moré.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1913, 29,95 pesetas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, 29,95.

Total débito por cuotas, 59,90 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que, por diligencia fecha de hoy, ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expensas descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Finca conocida por Maret, con todas sus pertenencias, aguas, fuentes, en gran parte plantada de árboles frutales, naranjos en su mayoría, y una porción destinada á huerto, con una casa de labranza y varios depósitos de agua, sita en el término municipal de San Pol de Mar, de cabida tres hectáreas 95 áreas y 86 centíreas, lindando: al Norte, con el camino de San Cipriano de Vallalta; al Oriente, con el Sr. Arnau, los hermanos Sagarra y el Sr. Blanga, antes dichos hermanos Sagarra, D. Cristóbal Llanger, D. José Mora y D. Francisco Clausell; al Sur, con los citados hermanos Sagarra, y á Poniente, con los mismos, mediante la Riera de Valldemarxa.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta al inmueble detallado resulte en el Registro.

San Pol de Mar, 17 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, Juan Massana.  
P—3780

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Balaguer.

D. José Guardia y Mases, Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona de este partido de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el distrito de Foradada por débitos á la Contribución territorial rústica de 1915, contra Jaime Come Font, á sus herederos

en su caso, de ignorado paradero, con fecha 24 de Mayo de 1915, y en virtud de provisión de 1.º de Octubre del año actual 1915, se trajo formal embargo, para asegurar las responsabilidades del dicho deudor, sobre la finca que á continuación se describe:

Una pieza de tierra campa, viña y bosque, sita en el término de Marcobán, distrito municipal de Foradada y partida de Mallo i Espadella, de cabida ocho jornales cuatro pares, y linda: por Oriente, con Miguel Santuereu y con restante tierra de Cayetano Masías; á Mediodía y Poniente, con dicha restante finca, Miguel, Julio y Juan Santamaría, y á Norte, con José Ferrer. Su riqueza imponible, 30,48 pesetas.

Y desconociéndose el actual domicilio del deudor, de ignorado paradero, ó de sus herederos en su caso, y á fin de que pueda serle notificado en forma diligente de embargo practicada y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último ...iso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Foradada, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere al deudor, de ignorado paradero, ó á sus herederos en su caso, para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sita en Foradada y domicilio del Recaudador, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirllos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Foradada á 2 de Octubre de 1915.—El Recaudador, José Guardia.  
P—3803

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Barco de Valdeorras.

#### Urbana.

D. Francisco Prada Evangelista, Agente auxiliar de Contribuciones de la cuarta zona de Valdeorras.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes á los años de 1898-99 á 1914 inclusivos, instruyo expediente de apremio contra los herederos de Domingo Docampo.

El solar que ocupó una casa, hoy desaparecida por efecto de los temporales, sito en términos de Millaroso y nombramiento de Afreijo, que mide de extensión unos seis metros cuadrados próximamente; linda: Este, viña de José Pereira; Oeste, casa de Nemesio Alvarez; Sur, huerta de Felipe Carballo, y Norte, camino que da servicio á José Pereira, José González y Gabino Docampo.

En su consecuencia, con fecha 4 del corriente mes ho dictado la siguiente

*«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.»* Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Emilio Moral Docampo, con respecto á la finca embargada, por el importe de 27 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe in-

gresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á las once.

Notifíquese en forma oportuna al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Barco de Valdeorras, á 4 de Octubre de 1915.—El Agente auxiliar, Francisco Prada.  
P—3800

### Agencia ejecutiva de la zona de Córdoa.

#### Contribución rústica.—Año 1915.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda, de esta localidad, lo ha sido si José Lucena Arredondo embargada con esta fecha, por débitos de la expresada Contribución la siguiente

Finca número 1202, pago de Montefrio, término de esta capital; linda: Norte, herederos de María Laguna; Este, Juan Ruiz; Sur, Manuel Barraso; Oeste, Concepción Laguna; consta de una hectárea 40 áreas 28 centíreas.

Lo que notifíco á José Lucena Arredondo, para que lo conste; advirtiéndole que en dicho día se expedirán los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda á hacer entrega del título de propiedad, á fin de completar la descripción del inmueble se subsanará la falta en la forma provenida en la regla 5.º del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Córdoba, 29 de Septiembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Mariano Aguilar.  
P—3742

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda, de esta localidad, lo han sido á Antonio Alvear y Pineda y Agustín Salas, embargadas con esta fecha, por débitos de la expresada Contribución, la siguiente

Finca número 1.643, pago del Cortijo de la Ventosilla de los Prados, término de esta capital; linda: Norte, José María Casado; Este, Diego Córdoa; Sur, tranco primero de este Cortijo, y Oeste, Antonio Castro; consta de una hectárea 22 áreas 42 centíreas.

Lo que notifíco á Antonio Alvear y Pineda y Agustín Salas, para que lo conste; advirtiéndoles que en dicho día se expedirán los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente procedan á hacer entrega del título de propiedad, á fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificalo se subsanará la falta en la forma prevista en la regla 5.º del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Córdoba, 29 de Septiembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Mariano Aguilar.  
P—3742

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

AÑO D E 1915

*Relación de las patentes adquiridas por los señores Médicos Cirujanos de esta provincia para el ejercicio de su profesión durante el año actual, que se publica en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 4.<sup>a</sup> d. l. Reglamento de 13 de Agosto de 1907.*

NÚMERO de orden.	BASE de población.	CLASE de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
1	5. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	D. César Urraca, . . . . .	Burgos,
2	5. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	Perleto Ruiz, . . . . .	Idem,
3	5. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>	Tomás Gutiérrez, . . . . .	Idem,
4	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Abelardo Carazo, . . . . .	Idem,
5	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Ladislao Aranguena, . . . . .	Idem,
6	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Pedro Rojas, . . . . .	Idem,
7	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Mariáno Piramo, . . . . .	Idem,
8	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Clemente Alonso del Barco, . . . . .	Idem,
9	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Eduardo Martínez, . . . . .	Idem,
10	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Iñaki Ureta, . . . . .	Idem,
11	5. <sup>a</sup>	55. <sup>a</sup>	Máximo Merino, . . . . .	Idem,
12	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	José Santamaría A. de Armiño, . . . . .	Idem,
13	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Antonio Alvarez B. Carrero, . . . . .	Idem,
14	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Emilio Avila, . . . . .	Idem,
15	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Gregorio Gonzalo, . . . . .	Idem,
16	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Enrique Vattejo, . . . . .	Idem,
17	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Adolfo Muñledo, . . . . .	Idem,
18	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Abelardo Nuño, . . . . .	Idem,
19	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Luis Martínez Olmos, . . . . .	Idem,
20	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Benjamín Tamayo, . . . . .	Idem,
21	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Luis Fournier, . . . . .	Idem,
22	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Julio García Merino, . . . . .	Idem,
23	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Félix Lázaro, . . . . .	Idem,
24	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Mariáno Olmos, . . . . .	Idem,
25	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Victoriano Andrio, . . . . .	Idem,
26	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Antonio Santa Olalla, . . . . .	Idem,
27	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Jesús Rodríguez, . . . . .	Idem,
28	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Maximo Cajal, . . . . .	Idem,
29	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Pedro Gómez Carcedo, . . . . .	Idem,
30	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Juan Quintana, . . . . .	Idem,
31	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Bonifacio Gil Barrera, . . . . .	Idem,
32	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Mariáno F. Chivillar, . . . . .	Idem,
33	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Mariáno Losón, . . . . .	Idem,
34	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Mariáno Villalón, . . . . .	Idem,
35	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Pedro Muñoz Elío, . . . . .	Idem,
36	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Férentino Izquierdo, . . . . .	Idem,
37	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	José Merino Galván, . . . . .	Idem,
38	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Julian Charalantes, . . . . .	Idem,
39	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Mariáñeziano Cutiérrez, . . . . .	Idem,
40	12	3. <sup>a</sup>	Fidel Porres, . . . . .	Bañuelos,
41	10	3. <sup>a</sup>	Joséntio Martínez, . . . . .	Quintanavides,
42	10	3. <sup>a</sup>	Nicolas Moral, . . . . .	Estepar,
43	10	3. <sup>a</sup>	Félix Alegre Nieto, . . . . .	Riobanzilla Somuño,
44	10	3. <sup>a</sup>	Jesús Martínez, . . . . .	Aldana,
45	10	3. <sup>a</sup>	Fernando Salinas, . . . . .	Maintanadueñas,
46	10	3. <sup>a</sup>	Gaudencio Peralta, . . . . .	Castillo del Val,
47	10	3. <sup>a</sup>	Pedro Benito, . . . . .	Idem,
48	10	3. <sup>a</sup>	Lázaro García, . . . . .	Santibáñez Zalzaga, et al.
49	10	3. <sup>a</sup>	Eduardo Gaíper, . . . . .	Santacruz,
50	10	3. <sup>a</sup>	Alejandro Martínez, . . . . .	Losa de la Vega,
51	10	3. <sup>a</sup>	Carlos Arnáiz, . . . . .	Barrios,
52	10	3. <sup>a</sup>	Pedro Velez, . . . . .	Candiles, Adeje,
53	10	3. <sup>a</sup>	Cándido Fernández, . . . . .	Vallejor de Horcinos,
54	10	3. <sup>a</sup>	Regelio Fernández, . . . . .	Montederrero, et al.
55	10	3. <sup>a</sup>	Galatio Portigueras, . . . . .	Carrascal,
56	10	3. <sup>a</sup>	Leopoldo Ojea, . . . . .	Aldeahondo del Paramo,
57	10	3. <sup>a</sup>	Juán Díaz Fernández, . . . . .	Colmenar,
58	10	3. <sup>a</sup>	Federico de Miguel, . . . . .	La villa del Campo,
59	10	3. <sup>a</sup>	Emilio Ruiz, . . . . .	La Torre del Pinar, et al.
60	10	3. <sup>a</sup>	Federico Alonso, . . . . .	Idem,
61	10	3. <sup>a</sup>	Leonardo Martínez, . . . . .	Cueto de Valdesarado,
62	10	3. <sup>a</sup>	José Campo, . . . . .	Valdeondes,
63	10	3. <sup>a</sup>	Florentín Beltrán, . . . . .	Camaleón del Mercado,
64	10	3. <sup>a</sup>	Angustio Sanz, . . . . .	Milagros,
65	10	3. <sup>a</sup>	Kalaci de Miguel, . . . . .	Fuentespina,
66	10	3. <sup>a</sup>	José de Miguel, . . . . .	Gumiel de la Fuente,
67	10	3. <sup>a</sup>	Francisco Martín, . . . . .	Idem,
68	10	3. <sup>a</sup>	José Hormaechea, . . . . .	Valdecondes,

NÚMERO de orden.	BASE de población.	CLASE de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
69	10	3. <sup>a</sup>	D. Ricardo Pagola.....	Villalba de Duero.
70	10	3. <sup>a</sup>	Sofronio Sarmentero.....	Caleruega.
71	10	3. <sup>a</sup>	Blas Arranz.....	Arandilla.
72	10	3. <sup>a</sup>	Gregorio Arranz.....	Pefiaranda de Duero.
73	10	3. <sup>a</sup>	Miguel Díez Calderón.....	Castrillo de la Vega.
74	10	3. <sup>a</sup>	Francisco Nieto.....	Aguilera (La).
75	10	3. <sup>a</sup>	Luis Alvarez de Toledo.....	Zazuar.
76	10	3. <sup>a</sup>	Fidel Sanz de la Monja.....	Torregalindo.
77	10	3. <sup>a</sup>	Eduardo Alonso Fernández.....	Villanueva de Gumiel.
78	10	3. <sup>a</sup>	Antonio Delgado.....	Coruña del Conde.
79	10	3. <sup>a</sup>	Alvaro Fernández.....	Fuentenebro.
80	10	3. <sup>a</sup>	Tomás Arranz.....	Santa Cruz de la Saiceda.
81	10	3. <sup>a</sup>	Pedro Miranda.....	Sotillo de la Ribera.
82	10	3. <sup>a</sup>	Tomás Cañizár.....	San Juan del Monte.
83	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Pantaleón Martínez.....	Aranda de Duero.
84	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Manuel Alba.....	Idem.
85	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Juan Barrojo.....	Idem.
86	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Román Brejeras.....	Idem.
87	10	3. <sup>a</sup>	Mariano González.....	Cerezo de Riotirón.
88	10	3. <sup>a</sup>	Baldomero Salinas.....	Villambistia.
89	10	3. <sup>a</sup>	Hipólito Prieto.....	Fresno Riotirón.
90	10	3. <sup>a</sup>	Santiago Guerra.....	Valle de Mena.
91	10	3. <sup>a</sup>	Germán Rodríguez.....	Cu-va Cardiel.
92	10	3. <sup>a</sup>	Juan Manuel Arias.....	Villafranca, Montes de Oca.
93	10	3. <sup>a</sup>	José Castilla.....	Monasterio de Rodilla.
94	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Antonio Vilanueva.....	Briviesca.
95	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Ildefonso Díez Santa Olalla.....	Idem.
96	10	3. <sup>a</sup>	Aurelio Sáiz Aldama.....	Rojas.
97	10	3. <sup>a</sup>	Carlos Cameno.....	Vileña.
98	10	3. <sup>a</sup>	Pedro Urcelay.....	Poza de la Sal.
99	10	3. <sup>a</sup>	Antonio del Campo.....	Quintanilla S. García.
100	10	3. <sup>a</sup>	Tomás de Miguel.....	Frías.
101	10	3. <sup>a</sup>	Sinforo Villalizán.....	Salas de Bureba.
102	10	3. <sup>a</sup>	Desiderio San Juan.....	Castil de Peones.
103	10	3. <sup>a</sup>	Eugenio Santos.....	La Vid y Barrios.
104	10	3. <sup>a</sup>	Benito del Moral.....	Oña.
105	10	3. <sup>a</sup>	Andrés Arriaga.....	Cantabrana.
106	10	3. <sup>a</sup>	Roendo Gutiérrez.....	Hontoria de la Cantera.
107	10	3. <sup>a</sup>	Vicente Docio.....	Yudego y Villandiego.
108	10	3. <sup>a</sup>	Hermógenes González.....	Arenillas de Pisueña.
109	10	3. <sup>a</sup>	Elias López.....	Itero del Castillo.
110	10	3. <sup>a</sup>	José Maiol.....	Castrillo de Murcia.
111	10	3. <sup>a</sup>	Leopoldo Bravo.....	Villaverde Mogina.
112	10	3. <sup>a</sup>	Quirico de los Mozos.....	Villasilos.
113	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Antonio Pérez.....	Pampliega.
114	10	3. <sup>a</sup>	Clemente Tranque.....	Los Balbases.
115	10	3. <sup>a</sup>	Bruno Miguel.....	Vallés.
116	10	3. <sup>a</sup>	Victorino Prieto.....	Revilla Vallejera.
117	10	3. <sup>a</sup>	Gaspar Merino.....	Padilla de Abajo.
118	10	3. <sup>a</sup>	Isaac Bueno.....	Iglesias.
119	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Mariano Mateo.....	Pampliega.
120	10	3. <sup>a</sup>	Simón Lucio.....	Padilla de Arriba.
121	10	3. <sup>a</sup>	Acisclo Cuadrado.....	Cañizar de los Ajos.
122	10	3. <sup>a</sup>	Pedro Ruiz de la Peña.....	Villaveta.
123	10	3. <sup>a</sup>	Victoriano Bueno.....	Mazuela.
124	10	3. <sup>a</sup>	Santos Ibáñez.....	Villagómez.
125	10	3. <sup>a</sup>	Emilio Martín.....	Tordomar.
126	10	3. <sup>a</sup>	Manuel Rivas.....	Cogollos.
127	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Edelmiro Blanco.....	Covarrabias.
128	10	3. <sup>a</sup>	Arturo Frías.....	Ciadoncha.
129	10	3. <sup>a</sup>	Modesto Herrera.....	Ciruelos de Cervera.
130	10	3. <sup>a</sup>	Félix Pérez.....	Villafruela.
131	10	3. <sup>a</sup>	Cesáreo del Río.....	Quintanilla del Agua.
132	10	3. <sup>a</sup>	Silvino Campo.....	Presencio.
133	10	3. <sup>a</sup>	Miguel Moraza.....	Solarana.
134	10	3. <sup>a</sup>	Juan Cruz.....	Santa María del Campo.
135	10	3. <sup>a</sup>	Ismail Santos.....	Idem.
136	10	3. <sup>a</sup>	Román Carazo.....	Pinilla Trasmonte.
137	10	3. <sup>a</sup>	Braulio Garro.....	Cabaña de Esgueva.
138	10	3. <sup>a</sup>	Venancio Rodríguez.....	Bahabón de Esgueva.
139	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Salvador Brava.....	Lerma.
140	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Aurelio Zabaco.....	Idem.
141	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Eulogio Ruiz.....	Idem.
142	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Miguel Calvo.....	Idem.
143	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Trifón Bravo.....	Idem.
144	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Jestis Valdivielso.....	Miranda de Ebro.
145	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Cipriano Dulanto.....	Idem.
146	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Antonio Ortega.....	Idem.
147	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Emilio Goya.....	Idem.
148	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Pedro Arbués.....	Idem.

NÚMERO de orden.	BASE de población.	CLASE de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
149	10	3. <sup>a</sup>	D. Antonio Martínez.....	Pancorbo.
150	10	3. <sup>a</sup>	José María Sáiz.....	Condado de Treviño.
151	10	3. <sup>a</sup>	Cándido López.....	Santa Gadea del Cid.
152	10	3. <sup>a</sup>	Eladio Martínez.....	Condado de Treviño.
153	10	3. <sup>a</sup>	Félix Zaldivar.....	Valluercanes.
154	10	3. <sup>a</sup>	Teodoro Ruiz.....	Valdezate.
155	10	3. <sup>a</sup>	Fernando Leonato.....	Hoyales.
156	10	3. <sup>a</sup>	Félix Herrero.....	Villovela.
157	10	3. <sup>a</sup>	Teófilo Ruiz.....	Moradillo de Roa.
158	10	3. <sup>a</sup>	Elias Velasco.....	La Horra.
159	10	3. <sup>a</sup>	Isidoro Cuesta.....	Mambrilla de Castejón.
160	10	3. <sup>a</sup>	Alfonso González.....	Quintamanvirgo.
161	10	3. <sup>a</sup>	Inocencio Lázaro.....	San Martín de Rubiales.
162	10	3. <sup>a</sup>	Modesto Martín.....	Berlanga de Roa.
163	10	3. <sup>a</sup>	José Arroyo.....	Bohada de Roa.
164	10	3. <sup>a</sup>	Juan Vicente Ribera.....	Fuentelisendo.
165	10	3. <sup>a</sup>	Daniel Quero.....	Hontanar.
166	10	3. <sup>a</sup>	Gil Herrero.....	Olmedillo de Roa.
167	10	3. <sup>a</sup>	Adolfo Villarreal.....	Anguix.
168	10	3. <sup>a</sup>	Ramón Echevarría.....	Valle de Mena.
169	10	3. <sup>a</sup>	Pedro Sáiz López.....	Nava de Roa.
170	10	3. <sup>a</sup>	Eustasio Acinar.....	Barbadillo del Mercado.
171	10	3. <sup>a</sup>	Fermín Vicario.....	Barbadillo del Pez.
172	10	3. <sup>a</sup>	Manuel Zamora.....	Palacio de la Sierra.
173	10	3. <sup>a</sup>	Fernando Izquierdo.....	Huerta del Rey.
174	10	3. <sup>a</sup>	Leandro Mateo.....	Pinilla de los Barruecos
175	10	3. <sup>a</sup>	José del Alamo.....	Barbadillo de Herrera.
176	10	3. <sup>a</sup>	Eupsiquio Gallo.....	Huerta del Rey.
177	10	3. <sup>a</sup>	Máximo Ruiz.....	Quintanar de la Sierra.
178	10	3. <sup>a</sup>	Joaquín de Miguel.....	Huerta de Arriba.
179	10	3. <sup>a</sup>	Vicente Gómez.....	Valdeaja.
180	10	3. <sup>a</sup>	Carlos Martínez.....	Alfoz de Santa Gadea.
181	10	3. <sup>a</sup>	Antonio Gutiérrez.....	Alfoz de Bricia.
182	10	3. <sup>a</sup>	José Quintanal.....	La Piedra.
183	10	3. <sup>a</sup>	Epifanio Bárcena.....	Tubilla del Agua.
184	10	3. <sup>a</sup>	Julián Gallo.....	Escalada.
185	9. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Manuel Varona.....	Valle Valdebezana.
186	9. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Saturnino Mantilla.....	Idem.
187	10	3. <sup>a</sup>	José David Castro.....	Valle de Hoz de Arreba.
188	10	3. <sup>a</sup>	Laureano Gómez.....	Zamanzar.
189	10	3. <sup>a</sup>	Antonio Arnáiz.....	Quintanilla Sobresierra.
190	10	3. <sup>a</sup>	Manuel Gallo.....	Sedano.
191	10	3. <sup>a</sup>	Antolín Lucio.....	Villegas.
192	10	3. <sup>a</sup>	Fernando Llorente.....	Valdelucio.
193	10	3. <sup>a</sup>	Emiliano González.....	Villadiego.
194	10	3. <sup>a</sup>	Juan González.....	Idem.
195	10	3. <sup>a</sup>	Bernardo Arroyo.....	Montorio.
196	10	3. <sup>a</sup>	Jenaro Sáiz.....	Humada.
197	10	3. <sup>a</sup>	Modesto Llorente.....	Villavador.
198	10	3. <sup>a</sup>	Victoriano García.....	Sotresgudo.
199	10	3. <sup>a</sup>	Aproniano Pérez.....	Idem.
200	10	3. <sup>a</sup>	Emilio Pérez.....	Zarzosa Riopisuerga.
201	10	3. <sup>a</sup>	José Miguel Díez.....	Junta la Cerca.
202	10	3. <sup>a</sup>	José Fernández.....	Merindad Cuesta Urria.
203	10	2. <sup>a</sup>	Pedro Alvarez.....	Junta Traslaloma.
204	10	3. <sup>a</sup>	Nicanor Fernández.....	Espinosa de los Monteros.
205	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Manuel Gutiérrez.....	Trespaderne.
206	10	3. <sup>a</sup>	José Montero.....	Merindad de Valdeporres.
207	10	3. <sup>a</sup>	Víctor Hernández.....	Villarcayo.
208	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Francisco López.....	Idem.
209	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Francisco de Pereda.....	Idem.
210	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Avelino Alonso.....	Idem.
211	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Vicente Oteo.....	Idem.
212	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Minervino del Río.....	Idem.
213	10	3. <sup>a</sup>	Damián Sáinz.....	Merindad de Valdivielso.
214	10	3. <sup>a</sup>	Ambrosio Fernández.....	Idem.
215	10	3. <sup>a</sup>	Ramón Rueda.....	Merindad de Montija.
216	10	3. <sup>a</sup>	Hermenegildo Caballero.....	Idem.
217	10	3. <sup>a</sup>	Antonio García.....	Idem.
218	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Manuel Ruiz Oria.....	Estinosa de los Monteros.
219	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Francisco del Río.....	Medina de Pomar.
220	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Juan Gómez Sáiz.....	Idem.
221	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	José Vázquez.....	Quintana Martíngalíndez.
222	10	3. <sup>a</sup>	Félix Lalindo.....	Merindad de Sotoscueva.
223	10	3. <sup>a</sup>	Manuel López.....	Arlanzón.
224	10	3. <sup>a</sup>	Basilio del Barrio.....	Valdeande.
225	10	3. <sup>a</sup>	Matías de la Cámara.....	Zazuar.
226	10	3. <sup>a</sup>	Bonifacio Martínez.....	Pardilla.
227	10	3. <sup>a</sup>	Eutimio Casado.....	Redecilla del Camino.
228	10	3. <sup>a</sup>	José María Mingó.....	

NÚMERO de orden.	BASE de población.	CLASE de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
229	8. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	D. Desiderio Francés.	Castrojeriz.
230	8. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	José González.	Idem.
231	10	3. <sup>a</sup>	Eloy Herrero.	Tórtoles.
232	10	3. <sup>a</sup>	Mariano Fernández.	Royuela.
233	10	3. <sup>a</sup>	Gregorio Buzón.	Villalmanizo.
234	10	3. <sup>a</sup>	Fidencio Gutiérrez.	Guzmán.
235	10	3. <sup>a</sup>	Miguel Alfonso Iturrealde.	Fuentecén.
236	10	3. <sup>a</sup>	Antonio Rico.	Fuentemolinos.
237	10	3. <sup>a</sup>	Juan Manuel Sáez.	Solás de los Infantes.
238	10	3. <sup>a</sup>	Domingo Labrador.	Idem.
239	10	3. <sup>a</sup>	Eduardo Vicario.	Idem.
240	10	3. <sup>a</sup>	Ángel Sáez Miguélez.	Valle de Tobalina.
241	10	3. <sup>a</sup>	Manuel Cadiñanos.	Hontomín.
242	10	3. <sup>a</sup>	Robustiano Sáinz.	Arauzo de Miel.
243	10	3. <sup>a</sup>	Bernardo Santos.	Santa Cruz de Juarros.
244	10	3. <sup>a</sup>	Adrián López.	Santa María Ribarredonda.
245	10	3. <sup>a</sup>	Gerardo Palacios.	Villasandino.
246	10	3. <sup>a</sup>	Román Cruzado.	Cilleruelo de Abajo.
247	10	3. <sup>a</sup>	Luis Ubago.	Vilviestre del Pinar.
248	10	3. <sup>a</sup>	Tomás Gárefa.	Sasamón.
249	9. <sup>n</sup>	3. <sup>a</sup>	Julián Ciancas.	Idem.
250	9. <sup>n</sup>	3. <sup>a</sup>	Crisanto Herrera.	Pradolongo.
251	9. <sup>n</sup>	3. <sup>a</sup>	Adolfo M. Rico.	Idem.
252	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Francisco Martínez.	Santa Cruz del Valle.
253	10	3. <sup>a</sup>	Mariano Aguado.	Barrios de Bureba.
254	10	3. <sup>a</sup>	Victoriano García.	Roa.
255	9. <sup>n</sup>	3. <sup>a</sup>	Pedro Fernández Morillo.	Villahizán de Treviño.
256	10	3. <sup>a</sup>	Simón Ortega.	Belorado.
257	9. <sup>n</sup>	3. <sup>a</sup>	Sebastián P. Blanco.	Susinos del Páramo.
258	10	3. <sup>a</sup>	Gregorio Gómez.	Busto de Bureba.
259	10	3. <sup>a</sup>	Adolfo Arce.	Junta de Oteo.
260	10	3. <sup>a</sup>	Luis Fermantino.	Alfoz de Santa Gadea.
261	10	3. <sup>a</sup>	Fidel Hoyos.	Junta de Oteo.
262	10	3. <sup>a</sup>	Florencio Villamor.	Quintanilla Somuñó.
263	10	3. <sup>a</sup>	Faustino Rodríguez.	Hontoria del Piñar.
264	10	3. <sup>a</sup>	Victor Benito.	Sotillo de la Ribera.
265	10	3. <sup>a</sup>	Gregorio Calzada.	Villafría.
266	10	3. <sup>a</sup>	Juan Ayllanosa.	Campillo de Aranda.
267	10	3. <sup>a</sup>	Jesús García.	Tardajos.
268	10	3. <sup>a</sup>	Isaac de Vega.	Mecerreyres.
269	10	3. <sup>a</sup>	Luis Sanz.	Fuenteflechesp.
270	10	3. <sup>a</sup>	Eleuterio Deseñzo.	Mahamud.
271	10	3. <sup>a</sup>	Emiliano Varona.	Cubas de Bureba.
272	10	3. <sup>a</sup>	Esteban Clemente Romeo.	Fresnillo de las Dueñas.
273	10	3. <sup>a</sup>	José García.	Belorado.
274	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Miguel Iñíguez.	Santó Domingo de Silos.
275	10	3. <sup>a</sup>	Tomás Palomero.	Fritas.
276	10	3. <sup>a</sup>	Gregorio Villanueva.	Santa Eulalia.
277	10	3. <sup>a</sup>	Modesto de la Torre.	Melgar de Fernamental.
278	9. <sup>n</sup>	3. <sup>a</sup>	José Gutiérrez.	Idem.
279	9. <sup>n</sup>	3. <sup>a</sup>	Práculo Andrés de la Fuente.	Idem.
280	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Pedro Serrano.	Idem.
281	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Joaquín Rodríguez.	Idem.
282	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Miguel Pérez.	Idem.
283	10	3. <sup>a</sup>	Santiago Martínez.	Las Quintanillas.
284	10	3. <sup>a</sup>	Nicolás Blanco.	Canicosa de la Sierra.
285	10	3. <sup>a</sup>	Tomás Asenjo.	Quintanapalla.
286	10	3. <sup>a</sup>	Teodoro Rojo.	Quemada.
287	10	3. <sup>a</sup>	Arturo Aparicio.	Castrillo de la Reina.
288	10	3. <sup>a</sup>	Benjamín Dulanto.	Fresneda de la Sierra.
289	10	3. <sup>a</sup>	Ildenonso Rico.	Carrias.
290	10	3. <sup>a</sup>	Manuel Salinas.	Puebla de Arganzón.
291	10	3. <sup>a</sup>	Urbano Rebollo.	Peral de Arlanza.
292	10	3. <sup>a</sup>	Moisés González.	Villanayor de los Montes.
293	10	3. <sup>a</sup>	Nazario Castro.	Torresandino.
294	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Ricardo González Molina.	Roa.
295	10	3. <sup>a</sup>	Carlos Aguilera.	Adrada de Haza.
296	10	3. <sup>a</sup>	Amancio González.	Nobreda.
297	10	3. <sup>a</sup>	Teodulfo Lagunero.	Fuenteflechesp.
298	10	3. <sup>a</sup>	Toribio Pereda.	Merindad Cuesta Urria.
299	10	3. <sup>a</sup>	Amaro Izquierdo.	Santibáñez Zarzaguda.
300	10	3. <sup>a</sup>	Eduardo Prado.	Valle de Mena.
301	10	3. <sup>a</sup>	Aguustín Solano.	Idem.
302	9. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	Misael Pérez Gaito.	Hírvalesca.
303	10	3. <sup>a</sup>	Calixto Arroyo.	Madrigal del Monte.
304	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	José Oviedo.	Burgos.
305	10	10	Julio Solano.	Orón.
306	10	3. <sup>a</sup>	Eugenio Rueda.	Vallde de Mena.
307	10	3. <sup>a</sup>	Eduardo Barrigón.	Miraveche.
308	10	3. <sup>a</sup>	Santiago Guerra Escrivano.	Pedrosa del Príncipe.

MÚMERO de orden.	BASE de población.	CLASE de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
309	10	3. <sup>a</sup>	D. Luciano Navazo...	Hontoria del Pinar.
310	10	3. <sup>a</sup>	Atilano de Quevedo...	Villahoz...
311	10	3. <sup>a</sup>	Rufino Rueda...	Neila.

Burgos, 3 de Abril de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Carrillo de Albornoz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Delegado de Hacienda, Morales; P—1475

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Granada.

Ignorándose el domicilio de los individuos que á continuación se relacionan, se les hace saber por la presente, que los

expedientes de defraudación que se les instruyó por no estar matriculados en la contribución industrial, han sido resueltos, imponiéndoseles la obligación de ingresar en las arcas del Tesoro las cantidades que se expresan, advirtiéndoles que si en el plazo de diez días no lo verifiquen

se expedirán las oportunas certificaciones de apremio; sin perjuicio de que si los interesados no están conformes, pueden entablar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, dentro del término de quince días.

NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	RESIDENCIA	INDUSTRIA	Responsabilidad. — Pesetas.
D. Joaquín Puga Núñez...	Granada.	Venta de lana...	54,00
Juan Monedero Colorado...	Idem.	Tratante de ganado...	162,00
Juan José Gutiérrez Plaza...	Idem.	Taberna...	160,00
Toxibio Rodríguez Rodríguez	Idem.	Reformador de sombreros...	54,00
Carmen Ruiz Romero...	Idem.	Taberna...	249,81
Melchor Lirola Martín...	Idem.	Idem...	293,56
Antonio Moreno...	Idem.	Combustibles...	522,12
Joaquín Ramón Ferré...	Idem.	Especulador de pieles del país...	392,14
Juan Enríquez...	Saleres.	Tratante de ganado...	443,15
Gabriel Correa...	Granada.	Idem...	443,15
Antonio Fajardo Arrabal ...	Idem.	Café económico...	120,72
Julian Bueno...	Padul.	Tratante de ganado...	425,05
Francisco Velasco...	Albama.	Idem...	425,05
Juan Manuel López...	Granada.	Venta muebles de pino...	87,25
Manuel Martín...	Idem.	Carpintería...	84,76
Emilio Marco Manzano...	Idem.	Taberna...	108,35
Francisco Moreno...	Idem.	Constructor de muebles ordinarios...	87,25
José Ramos...	Escrínar (Ilora)	Tratante de ganado...	425,05
Francisco Parra López...	Granada.	Cerrajero...	109,70
José Romero...	Idem.	Taberna...	325,06
José Fernández de Córdoba...	Idem.	Berbero...	177,97
Ramón Ortiz Gómez...	Loja.	Tratante de ganado...	425,05
Manuel Siles L. de Guevara...	Granada.	Venta de pan...	129,70
José Suárez...	Córdoba.	Tratante de ganado...	463,84
Miguel Sevilla Navarro...	Granada.	Taberna...	121,90
José Rosales...	Santafé.	Tratante de ganado...	425,05
José Utraz Arellano...	Guzar Alto.	Taberna...	62,17
José Rodríguez Torres...	Santafé.	Corredor de granos...	267,26
Nicolás Cardona Torres...	Idem.	Idem...	267,26
Rosario Caparroz ...	Huésca.	Combustibles...	167,92
Antonio Valero...	Antequera.	Tratante de ganado...	425,05

Granada, 7 de Abril de 1915.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Antonio Fillat.

P—1455

#### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Gerona.

Contribución urbana. — Atrasos y tercer trimestre de 1915.

D. Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al tercer trimestre de 1915 y atrasos, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que pongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Dé conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo ésta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veintiún días horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la ejecución preventiva del embargo.

Deudor que se cita.

Juan Oliveras, 49,20 pesetas.

También se hace público para conoci-

miento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1. bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 1.º, 2º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, convierteré á los propios deudores, sus acreedores ó causahabientes que en lo sucesivo se continuaran las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que van sólo ser fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para el efecto de escritura, los cuales serán firmados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Gerona, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró.

P—3811

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Industrial. — Año 1915.

## Patentes especiales para Médicos y Médicos Cirujanos.

RELACIÓN nominal de los señores Médicos y Médicos Cirujanos que han obtenido patente en esta provincia, para el ejercicio de su profesión, durante el año actual, con expresión del importe de la cuota del Tesoro y clase de la misma, que se remite para su inserción en la GACETA DE MADRID á los efectos del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la patente.	CLASE de la patente.	CUOTA del Tesoro de la patente. — Pesetas.
1	Tarragona.	D. José Viefebruno Doillet.	1	5. <sup>a</sup>	68,75
2	Idem.	Francisco de J. Canals Saurí.	2	5. <sup>a</sup>	68,75
3	Idem.	Antonio Holguera Vadillo.	3	5. <sup>a</sup>	68,75
4	Idem.	José O. Torraz Hern.	4	5. <sup>a</sup>	68,75
5	Idem.	Juan Solsona.	5	5. <sup>a</sup>	68,75
6	Idem.	Antonio Viser Monmany.	6	5. <sup>a</sup>	68,75
7	Idem.	Manuel Capell Babaiá.	7	5. <sup>a</sup>	68,75
8	Idem.	Antonio Rabadá Mayné.	8	5. <sup>a</sup>	68,75
9	Idem.	Juan Mallafri Torres.	9	5. <sup>a</sup>	68,75
10	Idem.	José María Sastre Piqué.	10	5. <sup>a</sup>	68,75
11	Idem.	Angel Rabadá Mayné.	11	5. <sup>a</sup>	68,75
12	Idem.	Pablo Deó Benosa.	12	5. <sup>a</sup>	68,75
13	Idem.	Antonio María Avimat Busquets.	13	5. <sup>a</sup>	68,75
14	Idem.	Raimundo Sanromá Gabriel.	14	5. <sup>a</sup>	68,75
15	Idem.	Francisco Cisquer Foraster.	15	5. <sup>a</sup>	68,75
16	Idem.	Ignacio Carbó Vallés.	16	5. <sup>a</sup>	68,75
17	Idem.	Agustín Solé Pallejà.	17	5. <sup>a</sup>	68,75
18	Idem.	José Porta.	18	5. <sup>a</sup>	68,75
19	Idem.	Francisco Veciana Español.	22	5. <sup>a</sup>	68,75
20	Idem.	Luis Soler Cañellas.	23	5. <sup>a</sup>	68,75
21	Idem.	José María Vives Salas.	24	5. <sup>a</sup>	68,75
22	Idem.	Samuel Cuchi Vidiella.	26	5. <sup>a</sup>	68,75
23	Idem.	Rigoberto Sedó Pamies.	27	5. <sup>a</sup>	68,75
24	Idem.	José Fortuny Revoltós.	28	5. <sup>a</sup>	68,75
25	Idem.	Ricardo Villalonga Velasco.	29	5. <sup>a</sup>	68,75
26	Idem.	Ramón Barceló Estivill.	21	5. <sup>a</sup>	68,75
27	Alcanar.	Francisco López Ibáñez.	18	3. <sup>a</sup>	32,34
28	Idem.	Ramón Reverter Sancho.	19	3. <sup>a</sup>	32,34
29	Aleixar.	José Fragant Carles.	3	4. <sup>a</sup>	25,00
30	Alforja.	Francisco Mirosa Moy.	1	4. <sup>a</sup>	25,00
31	Idem.	José Mallafré López.	2	4. <sup>a</sup>	25,00
32	Amposta.	Juan Bautista Giménez.	5	3. <sup>a</sup>	31,50
33	Idem.	Luis Massot Palmé.	6	3. <sup>a</sup>	31,50
34	Idem.	Vicente López Pamies.	7	3. <sup>a</sup>	31,50
35	Ametlla.	Pedro Ballés Aguiló.	3	3. <sup>a</sup>	31,50
36	Aldorez.	Simón García Fontcuberta.	9	3. <sup>a</sup>	21,00
37	Alfara.	Federico Borrás Montaló.	3	3. <sup>a</sup>	21,00
38	Arnés.	Ricardo Beltrí Cid.	9	4. <sup>a</sup>	25,20
39	Azcó.	Domingo Agustí Salmóns.	5	4. <sup>a</sup>	25,20
40	Alcolez.	Ramón Antonio Martí Tomás.	4	4. <sup>a</sup>	25,20
41	Idem.	Luis Domingo Martí.	5	4. <sup>a</sup>	25,20
42	Arbós.	Agustín Escarra Janer.	1	3. <sup>a</sup>	40,00
43	Idem.	Víctor Mallol Queralt.	2	3. <sup>a</sup>	40,00
44	Aiguamurcia.	Jorge Arderol Anguina.	1	4. <sup>a</sup>	25,00
45	Borjas del Campo.	José Prats Corcell.	11	4. <sup>a</sup>	25,00
46	Benisanet.	José Pujol Font.	10	4. <sup>a</sup>	25,20
47	Bot.	Cristóbal Soreos Naguila.	1	4. <sup>a</sup>	25,20
48	Batea.	Pedro Altes Racus.	2	4. <sup>a</sup>	25,20
49	Barbará.	Pedro Pollet Andréu.	5	4. <sup>a</sup>	25,00
50	Idem.	José Fillat Gené.	1	4. <sup>a</sup>	25,00
51	Brafim.	Francisco Soler Fabregat.	17	4. <sup>a</sup>	25,20
52	Blancafort.	Miguel Martínez Valdés.	4	4. <sup>a</sup>	26,25
53	Bellmunt.	Angel Gich Rojals.	1	4. <sup>a</sup>	25,86
54	Bestal Falset.	José Botifoll Adsera.	2	4. <sup>a</sup>	25,86
55	Bellrey.	Salvador Arigós Sanllehy.	4	4. <sup>a</sup>	25,00
56	Bisbal Panadés.	Rafael García Rodingo Madrazo.	4	4. <sup>a</sup>	25,00
57	Benifallot.	Jerónimo Sastre Martell.	1	4. <sup>a</sup>	25,20
58	Cabra.	Francisco Díaz Murillo.	19	4. <sup>a</sup>	25,20
59	Cambrils.	Rafael Martínez Muñoz.	4	4. <sup>a</sup>	25,00
60	Idem.	José Capdevila Torrell.	5	4. <sup>a</sup>	25,00
61	Corbera.	Enrique Solé Során.	4	4. <sup>a</sup>	25,20
62	Idem.	Blas Andrés Rojo.	14	4. <sup>a</sup>	25,20
63	Cornudella.	Emilio Miró Olive.	3	4. <sup>a</sup>	25,00
64	Idem.	José María Miró Rebull.	4	4. <sup>a</sup>	25,00
65	Calafell.	Adolfo Martí Rosert.	2	4. <sup>a</sup>	25,00
66	Canonja.	Francisco Punsoda Cornadó.	19	4. <sup>a</sup>	25,00
67	Constantí.	José Sorribes Estivill.	25	3. <sup>a</sup>	30,00

Número de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la patente.	CLASE de la patente.	CUOTA del Tesoro de la patente. Pesetas.
68	Constantí.	D. Miguel Aléu Prats.	29	3.a	30,00
69	La Cenia.	José Ferreres Llopis.	12	3.a	31,50
70	Idem.	José Ballester Ballester.	13	3.a	31,50
71	Esplugas.	Justo Espinosa de los Monteros.	4	4.a	26,25
72	Idem.	Lorenzo March Anglada.	3	3.a	31,25
73	Jalset.	José Sentís Aguiló.	4	4.a	31,25
74	Idem.	Juan A. Pasó Pi.	1	4.a	31,25
75	Idem.	Mariano de Magríná Pujol.	1	4.a	25,20
76	Freginals.	Ramón Puig Gasulla.	3	4.a	25,20
77	Flix.	Emilio Aliés Galcerán.	3	4.a	25,20
78	Idem.	Maximino Prada García.	4	4.a	25,86
79	Figueras.	Joaquín de Arespachaga.	4	4.a	26,25
80	Cherta.	Manuel Cardona Piñol.	1	4.a	25,20
81	Galera.	Jaimé Ferré Muñoz.	10	3.a	21,00
82	Idem.	Custodio Antón Pérez.	11	3.a	25,20
83	Gandesa.	Ramón Coma Roca.	15	4.a	25,20
84	Idem.	Pascual Andréu.	12	4.a	25,20
85	Idem.	Pío Antz Collet.	13	4.a	25,20
86	Ginestas.	Alfredo Barrera Beltray.	1	4.a	25,20
87	Idem.	José Pujol Pellisa.	2	4.a	25,86
88	Gratallops.	Antonio Serrés Crivillé.	3	4.a	25,20
89	Godall.	Francisco Valiente Izquierdo.	4	4.a	25,20
90	Horta.	Vicente Loscos Pardo.	7	4.a	25,00
91	Lloréns.	José Palau Casellas.	3	4.a	25,00
92	Idem.	Andrés Nin Comis.	3	4.a	25,93
93	Marsá.	Ramiro Serres Miarnau.	1	4.a	25,86
94	Masroig.	Juan Mirambell Mäs.	4	4.a	31,25
95	Montblanch.	Francisco Pedrol Pollet.	4	3.a	31,25
96	Idem.	José Murtra Fusté.	5	3.a	31,25
97	Idem.	Manuel Sarro Bella.	1	4.a	25,00
98	Montbrió de Tarragona.	Marcos Rila Masó.	16	4.a	25,20
99	Mora de Ebro.	José Muster Aléu.	6	4.a	25,20
100	Idem.	Juan Peris.	5	4.a	25,86
101	Mora la Nueva.	Francisco Piñol Castellá.	3	3.a	31,25
102	Montroig.	José Segarra Senetra.	1	4.a	25,00
103	Maslleréns.	Luis Benciuencen Mazetti.	1	4.a	25,20
104	Nules.	Salvador Ruiz Tarafas.	4	4.a	21,00
105	Pauls.	Luis Roldán Pérez.	2	4.a	31,50
106	Perelló.	José Torreduné Moliné.	4	3.a	31,50
107	Idem.	Juan Hurtado Ripoll.	5	3.a	25,20
108	Pla de Cabra.	Jaime Pujol Valls.	20	4.a	25,20
109	Pobla de Masaluca.	José María Morales Ezquerre.	5	4.a	25,00
110	Pobleda.	José Borrás Samora.	16	4.a	25,20
111	Pont de Armentera.	Aniceto Oriol Puignán.	1	4.a	25,20
112	Idem.	Juan Oliver Durán.	1	4.a	25,00
113	Porrià.	Francisco Simó Martori.	2	4.a	25,00
114	Idem.	Juan Sausás Morros.	3	4.a	25,60
115	Prat de Compte.	José Mayor Franquet.	8	4.a	25,20
116	Pratdip.	Pedro Muñoz Riera.	1	4.a	25,00
117	Pimpelat.	Salvador Madrigal Gómez.	12	4.a	25,20
118	Pobla de Montornés.	José Costa Colom.	5	4.a	25,00
119	Prados.	Mario Ferro Ferro.	1	4.a	25,20
120	Pinell.	José Gayarre Rius.	3	4.a	25,00
121	Pradell.	Francisco Llauradó Montornés.	2	4.a	25,86
122	Palma.	Enrique Serrí Trasila.	1	4.a	68,75
123	Reus.	Arturo Tort Nicolau.	17	6.a	68,75
124	Idem.	Emilio Briansó Planas.	18	6.a	68,75
125	Idem.	Eduardo Borrás Pedret.	12	6.a	68,75
126	Idem.	Alejandro Fries Roig.	13	6.a	68,75
127	Idem.	Lorenzo March Pau.	14	6.a	68,75
128	Idem.	José Barberá París.	15	6.a	68,75
129	Idem.	José Sans Garreta.	16	6.a	68,75
130	Idem.	Claudio Tricart Arenilla.	1	6.a	68,75
131	Idem.	Antonio Alujas Miquel.	2	6.a	68,75
132	Idem.	Laureano Figuerola.	3	6.a	68,75
133	Idem.	Angel Mercadé Rigualt.	4	6.a	68,75
134	Idem.	Roberto Grau Sangenis.	5	6.a	68,75
135	Idem.	Pedro Barrufet Puig.	6	6.a	68,75
136	Idem.	José Grau Ratascall.	7	6.a	68,75
137	Idem.	Francisco Figuerola Ferrat.	8	6.a	68,75
138	Idem.	Francisco Gras Fortuny.	9	6.a	68,75
139	Idem.	Pedro Ferré Durán.	10	6.a	68,75
140	Idem.	Ricardo Mata Miaróns.	11	6.a	25,20
141	Ribarroja.	Agustín Morlán Narbona.	1	4.a	25,20
142	Idem.	Agustín Escodo Arboli.	2	4.a	25,00
143	Riudecanyas.	Joaquín Prats Cornell.	3	3.a	31,25
144	Riudoms.	Ramón Pollicer Bigas.	4	3.a	31,25
145	Idem.	Enrique Cardona Sans.	5	4.a	25,00
146	Roda de Barà.	José Hull Oliva.	6	4.a	25,00

Número de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la patente.	CLASE de la patente.	CUOTA del Tesoro de la patente. — Pesetas.
147	Roquetas.	D. Antonio Segura Isidro.	1	2.a	63,00
148	Idem.	Antonio Segura Adell.	2	2.a	63,00
149	Idem.	Fernán Allegret Rosell.	4	2.a	63,00
150	Rocafort de Queralt.	Aniceto Piera de Mirambell.	2	4.a	25,00
151	San Carlos de la Rápita.	Dositoe Andrés Castell.	16	4.a	50,40
152	Idem.	Enrique Juan Camps.	17	4.a	50,40
153	Santa Bàrbara.	Antonio Castell Cantero.	6	5.a	31,50
154	Idem.	Eugenio Blasquer Giménez.	4	2.a	31,50
155	Idem.	Santiago Subirats Royo.	5	3.a	31,50
156	Sacreal.	Juan Ferrer Serra.	3	4.a	26,25
157	San Jaime Doimengs.	Mariano Sanjuán Sanjuán.	5	4.a	25,00
158	Seiva.	Damian Martí Boix.	2	3.a	31,25
159	Idem.	José María Peria Pernasach.	3	3.a	31,25
160	Idem.	Luis Alíes Sabater.	2	2.a	31,25
161	Solivella.	Ramón Pijoán Montseny.	1	4.a	25,00
162	Idem.	Ramón de Viela Robio.	2	4.a	25,00
163	Santa Coloma.	Antonio Vives Maixenís.	1	3.a	31,25
164	Idem.	Fidel Castell Marimón.	2	3.a	31,25
165	Tivisa.	Esteban Gil Miguel.	3	3.a	31,50
166	Idem.	Juan Viéns Sansó.	4	3.a	31,50
167	Idem.	Francisco Subirats Sedó.	5	2.a	31,50
168	Tivenys.	José Bengoechea Sancho.	2	4.a	25,20
169	Idem.	Rafael Llucibart Vila.	3	4.a	25,20
170	Torre del Español.	Juan Ayacedo López.	2	4.a	25,86
171	Torriosa.	José Sabater Andrés.	1	4.a	87,70
172	Idem.	Se undine Sabater Barján.	2	4.a	62,98
173	Idem.	Primitivo Sabater Barján.	3	4.a	62,98
174	Idem.	Mauri Vila Obesa.	4	4.a	87,70
175	Idem.	Manuel Riba Lledó.	5	4.a	62,98
176	Idem.	Eduardo Domingo Estrany.	6	4.a	62,98
177	Idem.	Tomás Homedes Espuny.	7	4.a	62,98
178	Idem.	Víctor Meléndez Rico.	8	4.a	62,98
179	Idem.	Emilio Sans Perdigas.	9	4.a	62,98
180	Idem.	Juan Bonet Serrat.	10	4.a	62,98
181	Idem.	Joaquín Ferré Ferré.	11	4.a	62,98
182	Idem.	José María Piñana Cabrera.	12	4.a	62,98
183	Idem.	José María Cortés Mur.	13	4.a	62,98
184	Idem.	Antonio Llorea Víguer.	14	4.a	62,98
185	Idem.	Antonio Llorea Pinol.	15	4.a	62,98
186	Idem.	Emilio Llorea Pinol.	6	4.a	62,98
187	Idem.	Juan José Cucala Gil.	17	4.a	62,98
188	Idem.	Pedro Caballer Zaragoza.	18	4.a	62,98
189	Idem.	Primitivo Ayuso Colina.	19	4.a	62,98
190	Idem.	Francisco Cavaller Mengual.	20	4.a	67,70
191	Idem.	Antonio Oliveres Franquet.	4	4.a	62,98
192	Idem.	Luis Tallada Cachot.	5	4.a	62,98
193	Ulldecona.	Juan Vidal Miralles.	1	4.a	50,40
194	Idem.	Fernando Aragones Villamell.	2	4.a	50,40
195	Vallmoll.	Pedro Reusens Minguella.	2	2.a	25,20
196	Idem.	Ignacio de Llorés Mauri.	3	4.a	25,20
197	Valls.	José María Rodón Arenys.	1	3.a	127,16
198	Idem.	Juan Bautista Saumell Papiol.	2	3.a	122,65
199	Idem.	Ramón Castellet Moretó.	3	4.a	114,00
200	Idem.	Luis Pamies Bonet.	4	4.a	92,07
201	Idem.	José Pareta Colaf.	5	4.a	87,70
202	Idem.	Juan Castañá Llorach.	6	4.a	83,30
203	Idem.	Tomás Arellá Guardia.	7	5.a	83,30
204	Idem.	Juan Roset Rovira.	8	5.a	78,22
205	Idem.	Ramón Montserrat Cuadrado.	9	5.a	78,22
206	Idem.	Andrés Clariana Fábregas.	10	5.a	78,22
207	Vendrell.	Tomás García Soto.	1	4.a	25,00
208	Idem.	Fernando Rusell Farré.	2	4.a	25,00
209	Idem.	Félix Mercadé Solà.	3	3.a	25,00
210	Idem.	Salvador Raventós Fertuy.	4	4.a	25,00
211	Idem.	Rafael Escofet Muñíz.	5	4.a	25,00
212	Bandellós.	Emilio Abello Bartolomé.	1	4.a	25,20
213	Idem.	José Clapes.	2	4.a	25,20
214	Viladonga.	José Mestres Miguel.	11	4.a	25,20
215	Vilavodona.	Modesto López Escot.	18	5.a	62,50
216	Villalba.	José Llovera Villa.	1	4.a	25,20
217	Vilanova.	Juan Cernella Grau.	3	4.a	25,20
218	Vimbodi.	Samuel Matranzo Font.	2	4.a	25,00
219	Idem.	José Camps Vilateño.	3	4.a	25,00
220	Vitella Baja.	Juan Alentorn Arderol.	3	4.a	25,86
	Repetidos.	Emilio Pujol y Gutiérrez.	3	2.a	63,00
				TOTAL.....	9.637,42

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Horcajo de Santiago (Cuenca).**

D. Eusebio Risueño y Girón, Agente ejecutivo, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Horcajo de Santiago (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra el contribuyente deudor, Bienes del Común de vecinos del pueblo de la fecha, por débitos de Contribución rústica, he dictado la siguiente:

«**Providencia.**—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acumulan todas las cuotas que expresa la referida certificación, en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

Y para poder realizar con más prontitud el descuberto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto.

**Debitos que se persiguen.**

Pesetas.

Por los años 1909, 10, 11, 12, 13, 14 y 1915.....	684,62
Apremios de primero y segun- do, al 15 por 100.....	192,69
TOTAL.....	787,31

Más los recargos del procedimiento.»

Y refiriéndose sólo al deudor, comunidad de vecinos, que no se conoce, el que suscribe, personalidad en ninguno de la dicha comunidad, de acuerdo con lo que previene el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se le notifica por el presente y por medio del Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Horcajo de Santiago, 4 de Octubre de 1915.—El Agente, Eusebio Risueño.

P-3820

D. Eusebio Risueño y Girón, Agente ejecutivo, recaudador de Contribuciones en el pueblo de Horcajo de Santiago (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra el deudor D. Juan Pedro Romero, herederos, por débitos de Contribución rústica, he dictado la siguiente:

«**Providencia.**—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acumulan todas las cuotas que expresa la referida certificación, en un solo expediente individual, considerándose todas apremiadas en el segundo grado, en que desde luego se encuentran.

Y para poder realizar con más prontitud el descuberto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto.»

**Debitos que se persiguen.**

Pesetas.

Por los años 1888-89 al primero, segundo y tercer trimestres de 1915.....	3.302,96
Apremios de primero y segun- do grado, al 15 por 100.....	495,43
TOTAL.....	3.798,39

Más gastos y costas del procedimiento.

Y refiriéndose sólo al mencionado deudor, cuyo domicilio no conozco, ni ha cumplido con lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, por el presente se le notifica por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según previene la Instrucción citada.

Horcajo de Santiago, 4 de Octubre de 1915.—El Agente, Eusebio Risueño.

P-3821

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Jijona.**

*Rústica.*

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la indicada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremios por débito, correspondiente al expresado concepto, que instruyo contra D. Sebastián Gerez Soler, de ignorada existencia y residencia, y continuado hoy contra Sebastián y José Gerez Coloma, Sebastián Domenech Gerez, y Antonio, Francisco, Dolores, Concepción, Mariano, María y Antonia Gerez García, de residencia ignorada, se les ha embargado en el día de hoy la finca siguiente:

Un trozo de tierra, compuesto de una hectárea 92 áreas 16 centímetros, situado en el término de Jijona, partida del Espartal y punto denominado Hoya de Martín; lindante: por el Sur, con tierras de Antonio Arques; Este y Oeste, con montes, y Norte, con las de Francisco Candela Cremades.

Dicho embargo se ha llevado á efecto en la siguiente forma:

Una quinta parte pro indivisa de la propiedad de Sebastián Gerez Coloma.

Otra quinta parte de José Gerez Coloma.

Dos quintas partes de Sebastián Domenech Gerez, y

La quinta parte restante de Antonio, Francisco, Dolores, Concepción, Mariano, María y Antonia Gerez García.

Y no siendo conocido el domicilio de los deudores, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente exiuto en los sitios públicos de costumbre de esta localidad: Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 9 de Octubre de 1915.—Antonio Ramos.

P-3835

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Lérida.**

D. José Fornell Caserras, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones del partido de Solsona en esta provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en este distrito de Pons, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914, contra don Francisco Olives y sus herederos, de ig-

norado paradero, se ha dictado, con fecha 4 del mes actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Francisco Olives y sus herederos.

Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Olives y sus herederos, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas, lo satisface la cantidad de 10 pesetas 35 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en esta villa, calle de Cos, número 3, segundo-primer, se procederá al embargo y venia de las fincas afectas á la Contracción antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar efecto en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta villa, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Pons á 6 de Octubre de 1915.—El Agente, José Fornell.

P-3808

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital por débitos á la Contribución territorial rústica de los años 1912, 1913 y 1914, contra Juan Mestre Tudela y Salvador Mercadal Solí, como albaceas de Buenaventura Soliva Font, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho Juan Mestre Tudela y Salvador Mercadal Solí, como albaceas de Buenaventura Soliva Font, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido reafízarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 20 del actual, á las diez de la mañana, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, en las Casas Consistoriales y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación

domicilio de los repetidos deudores, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estadio en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándose en Lérida á 4 de Octubre de 1915.—Luis G. Jiménez.

P—3805

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Málaga.

#### Rústica.—Años de 1913 & 1915.

Del expediente que se le instruye por débitos de la expresada Contribución, resulta haberse dictado la siguiente:

»*Providencia.*—Que para cubrir el débito que al deudor de este expediente, D. Antonio Guerrero Ramos, le resulta por principal, recargos y costas causadas y á causar, según la anterior liquidación, le ha sido embargada la finca siguiente:

Un predio de tierras, situado en término de esta ciudad, al partido del Rosalejo y sitio de la Planilla, de cabida como 56 fanegas entre pastos y braviales.

Y si dentro del plazo de quince días después de publicado este requerimiento en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, por desconocer el domicilio del deudor, aunque figura como vecino, no satisface el débito origen de la ejecución, se procedrá á la anotación y venta de la citada finca, con arreglo á Instrucción.

Lo que notifico á D. Antonio Guerrero Ramos para su conocimiento y subsiguientes efectos, en la forma que se haya dispuesta en la última parte del artículo 142 de la citada Instrucción.

Ronda, 6 de Octubre de 1915.—El Recaudador, Manuel Díaz. P—3841

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Manresa.

D. Ramón Folch Esqué, Agente Recaudador de Hacienda en la zona de Manresa.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos á la Contribución territorial rústica del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de los años 1911, 1912, 1913 y 1914, correspondiente al término municipal de Calder, contra D.<sup>a</sup> Antonia Vilaseca y Sallés y sus herederos, cuyos domicilios se ignoran, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

»*Providencia y requerimiento.*—Conforme lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase á la deudora y sus herederos, contra quienes se procede en este expediente, para que, en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirllos á su costa.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, libro el presente en Calder á 1º de Octubre de 1915.—Ramón Folch.

P—3793

D. Ramón Folch Esqué. Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Manresa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos á la Contribución rústica del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1911, 1912, 1913 y 1914, correspondiente al término municipal de Calder, contra D.<sup>a</sup> Antonia Vilaseca Salles y sus herederos, cuyos domicilios se ignoran, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

»*Providencia.*—Visto el presente expediente, del cual resulta que no tan sólo no han satisfecho sus descubiertos con la Hacienda la deudora D.<sup>a</sup> Antonia Vilaseca Salles y sus herederos, por el concepto de rústica correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1911, 1912, 1913 y 1914 inclusive, sin que tampoco llegó á realizarse la subasta anunciada por el dia 16 de Marzo último, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicha deudora y sus herederos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 16 de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, instaladas en la ciudad de Manresa, calle de Angel Guimerá, numero 19, bajos, siendo postura admisible en la subasta la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas y gravámenes, conforme á lo preceptuado en los artículos 92 y 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese esta providencia á la deudora D.<sup>a</sup> Antonia Vilaseca Salles y sus herederos, y al acreedor hipotecario don Isidro Padró, por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á la prevención tercera y cuarta del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta localidad, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos.—Así lo proveo y firmo en Calder, á 1º de Octubre de 1915.—Ramón Folch.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción antes mencionada:

1º Que la finca embargada y á cuva enajenación se ha de proceder, es la siguiente:

Una pieza de tierra vilia, yermo, de cabida dos cuarteras de sembradura de trigo, ó sean 59 áreas 28 centíreas, situada en el término de Viladecaballs, distrito municipal de Calder y partida Hamada Puigmarí; linda á Oriente, con Antonio Peramagí; á Mediodía, con Antonio Buscar; á Poniente, con Valentín Bosch, y á Cierzo, con la Riera. Valorada por su amillaramiento en la cantidad de 1.600 pesetas.

La descrita finca se halla afecta á las cargas siguientes:

Primera. Con un legado de 200 libras catalanas, dispuesto por D.<sup>a</sup> Antonia Noguera y Solervicens á favor de su hijo Juan Noguera y Solervicens, en pago de sus derechos legitimarios y demás que pudiere pretender en sus bienes, según consta del testamento de aquélla, otorgado ante D. Ignacio Puig, Notario de esta ciudad, á 12 de Febrero de 1866.

Segunda. Al adquirir la finca de que se trata D.<sup>a</sup> Antonia Vilaseca Salles por compra á D. José Noguera Solervicens,

fré precio de ésta venta la cantidad de 648 escudos, que en cuanto á 208 escudos se los retuvo la compradora para pagar á Isidro Padró por iguales que le había prestado, según escritura de deudor que le firmó por ante el Notario D. Ignacio Puig, á 26 de Noviembre de 1868, cuyo precio aplazado no aparece haya sido satisfecho, según resulta de una escritura de compraventa otorgada ante D. Ignacio Puig, Notario de esta ciudad, á 18 de Febrero de 1870.

Deduccidas las cargas de la valoración, el total líquido para la subasta es de 546 pesetas 67 céntimos.

Se advierte que la cancelación de las anteriores cargas será de cuenta y cargo del rematante, quien deberá practicar cuantas gestiones sean necesarias, tanto en Centros administrativos como judiciales, para que pueda llevarse á efecto en el Registro de la Propiedad de este partido la cancelación de las cargas que hoy afectan á la finca que se relaciona.

2º Que la deudora ó sus causahabientes, y el acreedor hipotecario en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demás costas del procedimiento;

3º Que los títulos de propiedad del inmueble de referencia están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de la finca que intenten rematar;

5º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6º Que si hocha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Calder, 1º de Octubre de 1915.—Ramón Folch. P—3794

### Agencia ejecutiva del pueblo de Manzanilla.

#### Contribución rústica, urbana y utilidades.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

»*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Manuel Estrada Velázquez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados á los mismos y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 30 del actual, á las doce de su mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

»Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecarios, si los hubiere, anuncíandose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y publique en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, supuesto que el deudor no existe, y sus herederos, según queda demostrado en el expediente de referencia, hicieron renuncia oficial de los bienes que puedan pertenecerlos.

Así lo proveo y firmo en Manzanilla á 4 de Octubre de 1915.—El Agente, Antonio Ponce.

P—3838

#### Recaudación de Contribuciones de Viso del Marqués.

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almuradiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudora que se cita.

Trinidad Gabert, 3,16 pesetas.

Almuradiel, 2 de Octubre de 1915.—El Recaudador, Antonio Manzanares.

P—3789

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almuradiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursiones en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provin-

cia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

D. Celestino Bustos Ballesteros, en litigio, 2,54 pesetas.

Maria Jesús y Luisa Camacho González, 0,42.

Bernardo Morales Moreno, por su esposa, 5,91.

Felisa Ungo Franco, 2,17.

Almuradiel, 2 de Octubre de 1915.—El Recaudador, Antonio Manzanares.

P—3788

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Zácarfas Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, pertenecientes al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursiones en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

##### PRIMER TRIMESTRE DE 1915

Roque Chavarri García, 225,36 pesetas.  
Florencio Berges Borao, 225,36.  
Manuel Sanz García, 206,24.  
Higinio Porta, 206,26.  
Domingo Beltrán, 168,40.  
Macario Cuartero, 168,40.  
Juan García Serrada, 148,44.  
Gregorio Gil, 148,44.  
León Jordana García, 148,44.  
Manuela Villanueva, 109,78.  
Vicente Montañés, 109,77.  
Martín Blasco Gutiérrez, 67,36.  
Mateo Bastida, 68,78.  
Juan Jiménez Olmos, 67,36.  
Saturnio Navas, 67,36.  
Julio Ibáñez Rosendo, 67,36.  
Tomás Luisa, 67,36.  
Mariano Julián, 67,36.  
Gregorio Tolosana, 67,36.  
Teresa Fraile Lirabe, 13,20.  
Isaac Ruiz, 67,36.  
Manuel Méndez, 83,16.  
Concepción Casas, 76,23.  
Joaquín Gutiérrez, 69,30.

Vicente Burriel, 66,53.  
Cándido Forniés, 66,53.  
Policarpio Pérez, 66,53.  
Serapio Polo Martín, 66,53.  
Andrés González Lasheras, 66,52.  
Manuel López, 66,53.  
Demetrio Ortal, 55,72.  
Felipe S. Martínez, 55,72.  
Pilar Deán, 55,72.  
Víctor Villagrasa, 55,72.  
Miguel Saco Jordán, 55,72.  
María Gracia Gracia, 55,71.  
Marcelino Valle del Río, 55,72.  
Francisco Morón, 55,71.  
Manuel Benédé, 55,72.  
José Jimeno Polo, 55,72.  
Juan Serón Castillo, 55,72.  
Lucía Tejero, 55,72.  
Emilio García Gay, 41,58.  
María Merino, 41,58.  
María Turón, 58,90.  
María Nogal, 48,51.  
Teresa Alcalde, 41,58.  
Rosa Aladrén Mainar, 41,58.  
Barbara Rocafán, 41,58.  
Elyira Echevarría, 41,57.  
José Fulcanet, 41,58.  
Pascual Serrano, 22,45.  
José López Brull, 22,45.  
Juan Brull Buret, 22,46.  
Teresa Villaverde, 22,45.  
Serafina Lahoz Quero, 22,46.  
Valentín Gutiérrez, 22,46.  
Mariano Maestre, 22,45.  
Manuel Pérez Fernández, 22,45.  
Antonio Vargas Medrano, 22,45.  
Carmen Serrano Valsó, 22,45.  
José Mora Gracia, 22,46.  
Manuel Marín, 22,45.  
Clemente Gómez García, 22,45.  
Antonio Gracia, 22,45.  
Antonio Ibáñez Brull, 22,46.  
Luis Arguete Corral, 22,45.  
José Tudeña Castro, 22,45.  
Josefa Sánchez Segarra, 22,45.  
Ramón García, 22,46.  
Andrés Gómez Lasierra, 22,45.  
Mariano Ausón Ramón, 22,46.  
Manuela Sancho Pez, 22,45.  
Angela Aparicio, 22,45.  
Juan Allora Bona, 22,45.  
Emilio Merced Juan, 22,45.  
Josefa Zaldívar, 22,45.  
Miguela Gracia Montón, 22,45.  
Eugenio Sancho Lashuertas, 22,45.  
Isabel Mercedes Hernández, 22,46.  
Joaquín Hualde Pablo, 22,45.  
Juan Molina Jiménez, 22,46.  
Tomás Julvez, 22,45.  
Jacinto García Benedí, 22,45.  
Domingo Casaus, 22,45.  
Bonifacio Torcal Pérez, 22,45.  
Fulgencio Muñoz López, 6,65.  
Santiago Aniestre, 22,46.  
Rita Obalos Ortiz, 22,45.  
Adrián Bueno Soro, 92,45.  
Juan Godid, 22,46.  
Sebastián Cebollada, 22,45.  
Saturnino Calabia, 22,45.  
Luis Díaz Escendero, 22,45.  
Diego Marín Morales, 22,45.  
Andresa Sobreviela, 22,46.  
Miguela Tobajos Galindo, 22,46.  
Segundo Temel Martínez, 22,46.  
Eusebio Arago Gómez, 22,46.  
Pablo Burriel Salazar, 22,45.  
Manuel Sánchez Jiménez, 22,45.  
Andrés Rabadán Barrios, 22,45.  
Basilio Abós Martínez, 22,46.  
Serafino Galindo, 22,45.  
Francisco Montejo Sanz, 22,46.  
Ursula Paula Tobajas, 22,45.  
Pascual Murillo García, 22,45.  
Pedro Costas Asensio, 22,45.  
Emilio Sola, 22,45.  
José Bernal Luna, 22,45.  
Manuel Regués, 22,45.

